

# PÓLIZA DE RESTRICCIÓN DE ACCESO

La Escuela Autónoma alienta a los padres / tutores y miembros interesados de la comunidad a visitar la escuela y ver el programa educativo. Ningún dispositivo electrónico de escucha o grabación puede ser utilizado por estudiantes o visitantes en un salón de clases sin el permiso por escrito del profesor y el director.

Para garantizar la seguridad de los estudiantes y el personal, así como para minimizar la interrupción del programa de instrucción, la Escuela Autónoma ha establecido los siguientes procedimientos para facilitar las visitas durante los días escolares regulares: (Los padres/tutores seguirán los procedimientos descritos en el Acuerdo de Casa-Escuela.)

1. Las visitas durante el horario escolar deben organizarse primero con el maestro y el director o designado con al menos tres días de antelación.
2. Los visitantes se registrarán en la Oficina Principal inmediatamente al entrar en cualquier edificio o terreno de la escuela durante el horario escolar regular. Al registrarse, el visitante debe proporcionar su nombre, dirección, edad (si es menor de 21 años), su propósito para ingresar a los terrenos de la escuela, y prueba de identidad. A efectos de seguridad escolar, el director o designado deberá diseñar un medio visible de identificación para los visitantes y proporcionará una escolta mientras se encuentra en las instalaciones de la escuela.
3. Con el fin de aislar al personal de las interrupciones de los proveedores y / u organizaciones durante cualquier tiempo libre en el día escolar, los proveedores no pueden acceder al campus durante el día escolar con la excepción de las citas válidas de conformidad con esta póliza. Las citas con proveedores y/u organizaciones solo se pueden hacer durante las horas de almuerzo del miembro del personal. Al ingresar a los terrenos escolares, todos los representantes asociados con el proveedor y/u organización deben seguir el proceso de registro como se describe en esta póliza. Los representantes de proveedores u organizaciones no pueden acercarse, solicitar o molestar a ningún miembro del personal mientras están en el campus.
4. Un director o designado puede negarse a registrar a un visitante si se cree que la presencia del visitante causaría una amenaza de interrupción o daño físico a maestros, otros empleados o estudiantes.
5. Un director o designado puede retirar el consentimiento para estar en el campus, incluso si el visitante tiene derecho a estar en el campus siempre que haya razones para creer que la persona ha interrumpido intencionalmente o es probable que interrumpa el funcionamiento ordenado de la escuela. Si el consentimiento es retirado por alguien que no sea el director, el director puede restablecer el consentimiento para el visitante si el director cree que la presencia de la persona no constituirá una interrupción o una amenaza sustancial y material para el funcionamiento ordenado de la escuela. El consentimiento no se puede retirar durante más de 14 días.
6. El director o designado puede solicitar que un visitante que no se haya registrado, o cuyos privilegios de registro hayan sido denegados o revocados, abandonen inmediatamente los terrenos de la escuela. Cuando se le indique a un visitante que se vaya, el director o designado deberá informar al visitante que si vuelve a entrar en la escuela sin seguir los requisitos publicados será culpable de un delito menor.
7. El director o designado deberá solicitar la asistencia de la policía para tratar o denunciar a cualquier visitante en violación de esta política.

## Sanciones

Si un visitante no se va después de que se le pida o si el visitante regresa sin seguir los requisitos publicados después de que se le pidió que saliera, será culpable de un delito que se castiga con una multa de hasta \$500.00 o prisión en la cárcel del condado por un período de hasta seis (6) meses, o ambos. Además, una mayor conducta de esta naturaleza por parte del visitante puede conducir a la búsqueda por parte de la Escuela Autónoma de una orden de restricción contra dicho visitante que le prohibiría entrar en los terrenos de la escuela o asistir a las actividades de la Escuela Autónoma para cualquier propósito durante un período de tres (3) años.

## **Procedimientos de Visita para Padres/Guardianes del Acuerdo Casa-Escuela**

1. Regístrese en la Oficina Principal para solicitar una observación en el aula (un máximo de 20 minutos por día, a menos que se hayan establecido otras disposiciones con el maestro del salón de clases y aprobado por los Directores) o la entrada al plantel.
2. Obtener un permiso de visitante antes de la observación que ha sido aprobado por los Directores.
3. Durante las observaciones del salón de clases, entre y salga del salón de clases de la manera más silenciosa posible, sin conversar con los estudiantes, el maestro o el asistente del maestro, y no interferir con el programa de instrucción de ninguna manera.
4. Visite solo el salón de clases (o área) aprobado para visitas. (Según las pautas federales relacionadas con el programa de comidas de la Escuela Autónoma, la cafetería es para uso de los estudiantes inscritos y el personal de la escuela solamente.)
5. Los niños que no están inscritos en la Escuela Autónoma no deben estar en el plantel a menos que se haya obtenido la aprobación previa de los Directores.
6. Regístrese a través de la Oficina Principal cuando salgas.